



DIARIO OFICIAL
PUBLICACIONES DE CARGO DE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
19 MAY 2015

20 MAY 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

PONE TÉRMINO A ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
Jefe
19 MAYO 2015

DECRETO N° 619

SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 5 y 41, de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en los decretos N°s 352, 379 y 554, todos de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1: Que la Región de Atacama ha sido afectada por un frente de mal tiempo que provocó inundaciones, derrumbes, aluviones de roca y barro, avalanchas de lodo y piedras, desbordes de ríos y otros cursos de aguas, lo que trajo como consecuencia la pérdida de vidas humanas y lesionados, así como daños en caminos puentes y edificios, situación que generó el fundado temor de que se produjesen alteraciones del orden público, en razón de lo cual se dictó el decreto N° 352, de 25 de marzo de 2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 31 de marzo del mismo año, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en esa Región, el cual fue modificado mediante decreto N° 379 de de 7 de abril del mismo año y origen, que reemplazó al Jefe de la Defensa Nacional designado originalmente.

2. Que mediante decreto N° 554, de 29 de abril de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 1 de mayo de 2015, se prorrogó el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en esa región, por un plazo adicional de 30 días, a contar del día de publicación en el Diario Oficial del referido decreto supremo.

3. Que las medidas de excepción adoptadas en el marco de la declaración de excepción constitucional de que se trata, fueron efectivas en la mantención del orden público y teniendo en cuenta que las circunstancias que hicieron necesaria su dictación han cesado.

TOMADO RAZÓN

20 MAYO 2015

Contralor General de la República Subrogante

7687907

4. Que, por lo demás, la recuperación de las personas y los bienes afectados por la catástrofe, se encuentra debidamente resguardada a través del decreto supremo N° 354, de 25 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 31 del mismo mes y año, que declaró como zona afectada por catástrofe a la Región de Atacama, y dispuso las medidas correspondientes.

5. Que, en consideración a lo antes expuesto, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO:

Artículo Único: Dese término, a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, al estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en la Región de Atacama, declarado mediante Decreto Supremo N° 352 de 2015 y prorrogado en el Decreto Supremo N°554 de 2015, ambos, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República


JORGE BURGOS VARELA
Ministro del Interior y Seguridad Pública
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
Ministro de Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Contraloría General de la República
- 2) Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- 3) Gabinete Ministro de Defensa Nacional
- 4) Intendencia Regional de Atacama
- 5) División Jurídica
- 6) División de Gobierno Interior
- 7) Oficina de Partes

*Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.
Atentamente.*

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior